

ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL IES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, DE ALCÁNTARA.

El IES San Pedro de Alcántara informa que se abre el plazo de solicitud de concesión del servicio de cafetería del IES San Pedro de Alcántara.

En el anexo I de esta convocatoria pueden consultarse las condiciones técnicas y particulares del concurso.

Los interesados presentarán su solicitud, según el modelo del anexo II, en sobre cerrado en la secretaría del centro en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

El Consejo Escolar del IES San Pedro de Alcántara valorará las ofertas presentadas de acuerdo con la baremación de méritos del anexo IV.

El calendario del proceso de selección está recogido en el anexo V.

Toda la información sobre este concurso puede consultarse en el tablón de anuncios del centro y en la página web del instituto. En esos mismos lugares se publicarán tanto la adjudicación provisional como la adjudicación definitiva.

<http://iesspdealcantara.juntaextremadura.net>

En Alcántara, a 24 de junio de 2021.

La Directora



O: preside el Consejo Escolar

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Moreno Gudiel'.

Fdo.: Leda Garrido Martínez

Fdo.: Marta Moreno Gudiel (jefa de Estudios)

CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, DE ALCÁNTARA.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y la página web, fijando el plazo de presentación.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se constituirá la mesa de contratación compuesta por los miembros de la comisión económica del consejo escolar, pudiendo asistir igualmente cualquier miembro del consejo escolar aunque no pertenezca a esta comisión.

El día recogido en el calendario (anexo V) la mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentada por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares por parte de la dirección del centro.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 7 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo la mesa de contratación acordará la resolución del contrato, previa audiencia del interesado, pudiéndose adjudicar el mismo a la propuesta situada en segundo lugar en el concurso.

La situación extraordinaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 exige que lo expuesto en este contrato esté supeditado a las instrucciones que dicte la Consejería de Educación en lo referente al funcionamiento de los centros educativos.

RÉGIMEN JURÍDICO

Este procedimiento de contratación se atiene a lo indicado en el decreto 60/2019, de 21 de mayo en su artículo 23 relativo a la contratación.

Se observarán las previsiones fijadas por el artículo 20 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado con el lema: “CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA” en la secretaría del I.E.S. San Pedro de Alcántara, de Alcántara, situado en la avenida de Mérida, s/n, entre los días **25 de junio y 8 de julio** (ambos incluidos) del año 2021, acompañada de los siguientes **documentos**:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II).
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del empresario-a individual. Si se trata de una Sociedad, se presentará la escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Lista de precios y servicios ofertados a los usuarios de la cafetería (ANEXO III).
- d) Relación de medios personales para la prestación del servicio.
- e) Relación de medios materiales que va a aportar.
- f) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para servicios, organismos o entidades de la Administración Pública y/o particulares.

El adjudicatario ganador del concurso deberá aportar además los siguientes documentos en el acto de formalización del contrato:

- g) Declaración responsable por la que el oferente se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre legislación laboral, salud, prevención de riesgos laborales, manipulación de alimentos y demás legislación que interese a la naturaleza del servicio contratado.
- h) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- i) Certificado por Delitos de Naturaleza Sexual negativo de todos los trabajadores (puede solicitarse en <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>).
- j) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.
- k) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la regulación de la explotación del servicio de cafetería del centro IES San Pedro de Alcántara, situado en la avenida de Mérida, s/n, de Alcántara. Dicho contrato habrá de atenerse a las prescripciones recogidas en estas bases o condiciones.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de la concesión del servicio será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2022, prorrogable anualmente hasta un total de 4 años con acuerdo entre Consejo Escolar y adjudicatario. La parte interesada en prorrogar la concesión se lo comunicará a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en el contrato el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.

3. HORARIO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

El servicio de cafetería se ajustará al calendario escolar de la Comunidad de Extremadura. El horario de apertura será como mínimo de 4 horas al día e incluirá los períodos de recreo, de lunes a viernes, desde el 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022. No obstante, y en función de las necesidades que puedan surgir, derivadas del comienzo o finalización del curso escolar, este horario podrá adaptarse una vez que la Dirección del Centro tenga pleno conocimiento de ello.

4. PRODUCTOS Y PRECIOS.

- Los productos que se incluyen en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
- Queda prohibida la venta de tabaco, bebidas alcohólicas, chicles y frutos secos con cáscara.
- Se desaconseja la venta de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares. Es necesario que los productos que se ofrezcan a los alumnos y al resto de personas que puedan utilizar el servicio de cafetería, sean coherentes con el fomento de hábitos de vida saludables.
- Se podrán vender productos adecuados para celíacos y diabéticos.
- La prestación del servicio de cafetería se ajustará a la lista de precios que formule el concursante, que se considerarán máximos, sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.
- La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.

5. USUARIOS

La prestación del servicio de cafetería se destinará a docentes, alumnos y personal no docente del Centro, así como a las personas que para una gestión o servicio acudan al mismo.

6. MEDIDAS HIGIÉNICAS Y SANITARIAS

- El personal al servicio de la cafetería deberá extremar su higiene personal y utilizar todas las medidas profilácticas necesarias para preservar la salud de los usuarios, siendo aconsejable la utilización de guantes en cualquier fase de la manipulación de los alimentos.
- La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, así como de la terraza ubicada en el patio correrá por cuenta del adjudicatario.
- En lo referente a las medidas de higiene, sanitarias, de aforo, de funcionamiento y de cualquier otra índole puestas en marcha por la pandemia de COVID-19, se atenderá a las instrucciones dictadas en cada momento por la Consejería de Educación y por las autoridades sanitarias.

7. CANON, SUMINISTROS Y ENSERES .

- El canon a satisfacer al Instituto por la utilización de las instalaciones y el consumo de electricidad será de 1,00 € anual.
- El Instituto proporcionará el local y los suministros de agua y electricidad.
- El local está dotado de mobiliario de cocina, barra y sala.
- La cafetería dispone de cafetera profesional, lavavajillas, frigorífico, cocina de gas, plancha y tostadora. También dispone del menaje de cocina necesario: vajilla, cubertería, cazos, sartenes, etc.
- El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería, así como del menaje disponible.

8. PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA

Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de empresario, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implica responsabilidad alguna para el centro. El personal que trabaje en la cafetería dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario referido a personal a su cargo.

9. OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO

- El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten.
- Todas las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico, local, de la Seguridad Social o de otro tipo que nazcan de la concesión serán por cuenta del adjudicatario.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Una vez recibidas las propuestas en el plazo establecido éstas serán valoradas por los representantes del Consejo Escolar que deberán elegir, de entre aquellas que cumplan las bases de participación, la mejor valorada según la baremación de méritos del anexo IV.

La Dirección del Centro podrá contactar con los candidatos o solicitar alguna entrevista con los posibles adjudicatarios para que aclaren cualquier extremo de sus propuestas, en caso de existir alguna duda.

11. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTRATO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL MISMO

El contrato de concesión del servicio se regirá por las bases de este pliego y, de modo general, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contrato será firmado por el adjudicatario y por el/la director/a del centro.

La Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios suministrados.

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las bases contenidas en el contrato por parte del adjudicatario, la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles consecutivos o más sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación o el mutuo acuerdo entre el órgano de contratación y el adjudicatario.

12. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Agotada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir, se sustanciarán ante la vía contencioso-administrativa.

Alcántara, a de de 2021

Conocido y aceptado en su totalidad por el adjudicatario.

Fdo.: _____

ANEXO II

INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL IES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, DE ALCÁNTARA.

Don/Doña
con N.I.F., con domicilio en
..... (domicilio completo) y
teléfono(s) de contacto, actuando en
nombre propio o en representación de la empresa
.....,

DECLARA:

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que sirven de base a la contratación, que acepta sus bases o cláusulas, las cuales se compromete a cumplir íntegramente, que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre propio, o de la empresa a la que representa, a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería y

SOLICITA:

Sea aceptada esta oferta para la concesión de la cafetería del IES San Pedro de Alcántara según la lista de precios que se adjunta. A tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

En Alcántara, ade de 2021

El/La solicitante

Fdo.: _____

ANEXO III

LISTA DE PRECIOS

PRODUCTO	PRECIO
CAFÉ SOLO O CON LECHE (cortado, descafeinado, manchado, etc)	
INFUSIONES	
ZUMO NATURAL	
BATIDOS	
ZUMO en BRICK O en BOTELLÍN	
REFRESCOS (LATA 33 CL.)	
BOTELLA DE AGUA (50 CL.)	

PRODUCTO	PRECIO
TOSTADAS (200 gr.) (aceite, mantequilla, tomate, etc.)	
MEDIAS TOSTADAS (100 gr.) (aceite, mantequilla, tomate, etc.)	
BOCADILLOS (200 gr. de pan) y 40 gr. de chorizo, salchichón, salami, queso, tortilla, etc.	
MEDIOS BOCADILLOS (100 gr. de pan) y 20 gr. de chorizo, salchichón, salami, queso, tortilla, etc.	
PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA	
BARRITA DE CEREALES	
BOLSITA DE FRUTOS SECOS (sin cáscara) 80/100 gr.	

OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS:

(añadir una hoja en caso necesario)

ANEXO IV
BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La baremación de los méritos de los solicitantes se hará de conformidad con los siguientes criterios:

Posible baremación:

<i>Experiencia (máximo 7 puntos)</i>	
Experiencia en hostelería en Institutos de Enseñanza Secundaria	1,4 puntos por año (0,12 puntos por mes completo)
Experiencia en hostelería en otros organismos de la Administración	1,2 puntos por año (0,10 puntos por mes completo)
Experiencia en hostelería en otras empresas del ramo de la hostelería	1 punto por año (0,08 puntos por mes completo)
<i>Precios y servicios (máximo 13 puntos)</i>	
Precios	Máximo 5 puntos
Variedad y calidad de los productos ofertados	Máximo 2 puntos
Adecuación de la oferta a una alimentación saludable	Máximo 2 puntos
Posibilidad de servicio de comedor	Máximo 4 puntos

Para valorar la experiencia hay que presentar certificado que la acredite.

ANEXO V

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Publicación del concurso	24 de junio de 2021
Plazo de presentación de solicitudes	Del 25 de junio al 8 de julio de 2021
Apertura de sobres y notificación de adjudicación provisional	9 de julio de 2021
Plazo de reclamaciones	12 y 13 de julio de 2021
Adjudicación definitiva	14 de julio de 2021
Formalización del contrato	del 14 al 21 de julio de 2021